

Clave Maravillas.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVILLAS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.?

Al Rey: Por quanto conviene a mi Servicio,  
y a la Defensa, y Seguridad de la Ciudad de Lima y su  
jurisdiccion, nombrar persona o personas y con fianza que en  
su cargo lo tocante a la Guerra: atendiendo a que entre  
otras buenas partes concurran en Don Francisco Paez  
Favon, he tenido por bien a elegirle y nombrarle (como en  
virtud de su veniente le es y nombro) por Capitan  
a Guerra de la Armada que ay a Presente, y hubiere en  
adelante en la referida Ciudad y su Partido; para  
que como tal disponga en las ocasiones que se ofuzieren  
lo que tubiere por conveniente a mi Servicio en la forma  
que lo disponen, y Deven disponer las otras Capitanes  
a Guerra; teniendo entendido, que como tal ha de co-  
nocer a las causas de todos los oficiales e las compañías  
a nuevo establecimiento e de las, en primera ins-  
tancia, con apelacion a mi Consejo de Guerra, y por en  
gran Cuidado en que la Gente se servite en buena  
Disciplina Militar, a Dividiendo que no solo no ha de  
Permitir pedidos publicos, y escandalosos, sino que en  
Caso de unirse en algunos, los ha de castigar sin es-  
cepcion a personas; pues a este fin para proceder en  
cada cosa y parte a lo que viene referido le concedo  
toda amplitud Poder y facultad, como se requiere

*[Handwritten signature]*

